

voluntario del Sr. Maestro, y no siendo así, quiera  
 proteger a los rematantes, sería suya natural  
 que protegiera de sus intereses y uso del munici-  
 pio. El Sr. Lara manifiesta que como individuo  
 de la comisión nombrada al efecto, para todo  
 cuanto pueda de su parte, conforme desee  
 el firmante de dicha queja. Con tanto se  
 levanta la sesión cuya acta firman los con-  
 cejales, que ratifican de que certifico

Eusebio Arce Mariano Murua

Gregorio Luján

José Miguel Luján

Vicente Luján

Luis Oquendo

### Acta de inscripción y declaración de Soldados.

José Luján  
 J. A. Parandian  
 José Miguel Lara

En el Concejo de Larcaño a 3 de Marzo de 1807, reuni-  
 do al efecto al objeto de celebrar sesión pública, hallando  
 se en el salón los Sres. Concejales, que al margen se ex pre-  
 san con el Sr. alcalde en funciones, D. Eusebio Arce, Re-  
 gido Sindico D. Mariano Murua, Medico D. Vicente  
 Oquendo, y hallado D. Joaquin Oquendo, el  
 Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infracri-  
 to secretario di hiciere íntegra de la lista general de los  
 mozos alistados definitivamente para depositar los in-  
 compatibilidades legales por parentesco, a tenor de art.  
 92 de la Ley citada, resultando que no hubo incompa-



patibilidad. Esto continuó por lo sus Concejos, a la vista de los concurrentes y del tallador, se reconoció la talla y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diese lectura, se clara y alta con el capítulo noveno de la Ley vigente de Recrutamiento y de las demás disposiciones relativas a la declaración de exenciones, del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificado inmediate dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, haciéndose por el Presidente a todos y cada uno de ellos inmediatamente después de ser tallados y reconociendo y a medida que se fueron llamando la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistieron para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyesen como comprendidos en el art. 83 de la Ley, produciendo todo ello el siguiente resultado.

Número Uno. José Joaquín Jirón Larrañaga hijo de Francisco Benito, natural de este Concejo, partido de Bolson, soltero de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medida dio la talla de un metro y 64 centímetros. Reconocimiento del Médico resulta que el mozo citado es útil para el servicio de los Armas. Invitado por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contestó que manifiesta a su madre viuda y pobre por lo cual pretende eximirse como comprendido en el art. 82 caso 2.º, art. 88, regla 1.ª de la vigente Ley de Recrutamiento. El Ayuntamiento le ordenó que forme expediente para repararlo.

Número Dos. Blas Zaldua Jirón hijo de Juan y Justa, natural de este Concejo partido de Bolson de 21 años de edad, que sabe

Solista condicional



Perz escribis fue llamado y represento. Medido dio la talla de un metro y 642 milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que está sano del todo sin defecto físico alguno. Invitado por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contesto que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al moro Soldado.

*March*  
Numero Tres. Juan Antonio Domínguez Peña, hijo de Juan y María, natural de este Concejo, partido de Bolson, soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y represento. Medido dio la talla de un metro y 768 milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que el moro está sano del todo, sin defecto físico alguno. Invitado por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contesto que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al moro Soldado.

*Se declara*  
Numero Cuatro. Agapito Jerónimo Letala, hijo de Gregorio y María, natural de este Concejo, partido de Bolson, soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y represento. Medido dio la talla de un metro y 670 milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que el moro está completamente sano, no tiene defecto físico alguno. Invitado por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contesto que nada tenía que exponer. El Ayuntamiento en su vista le declaró Soldado.

*Se declara*  
Numero Cinco. Gregorio Orta Jaraolaiztia, hijo de Juan y María, natural de este Concejo, partido de Bolson, de veinte años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y represento. Medido dio la talla de un metro y setecientos tres milímetros. Del reconocimiento



del Médico resulta que el moro no padece enfermedad al  
genio y cuenta sano del todo. Jurado por la presiden-  
cia para que expusiera en el acto todos los motivos que  
tuviera para eximirse del servicio militar. Contesto  
que mantiene a su madre viuda y pobre y que aun  
que tiene tres hermanos varones son menores de 12  
años por lo cual pretende exceptuarse del servicio militar  
como comprendido en el art. 87 caso 2º, art. 88 regla 1ª  
de la vigente Ley de Recrutamiento. El Ayunt. le ordenó  
que forme expediente por separado.

Numero Seis. Martin Aguirre Oyube Hijo de Francisco La-  
baliva, natural de este Concej. Partido de Elobia, sol-  
tero de veintidós años de edad, que sabe leer y escribir  
fue llamado y represento. Medido dió la talla de un  
metro y sesicientos noventa y un milímetros. Del re-  
conocimiento del Médico resulta que el moro  
está sano del todo, sin defecto físico alguno. Jurado  
por la presidencia para que expusiera en el acto todos  
los motivos que tuviera para eximirse del servicio  
militar. Contesto que nada tiene que alegar. El  
Ayunt. en su vista le declara al moro Soldado.

Numero Siete. José Ramon Juaristi Juarez, natural de este Concej. Hijo  
de José y Josefa, Partido de Elobia, soltero de veinte años. Se  
sabe leer y escribir, fue llamado y represento. Medi-  
do dió la talla de un metro y sesicientos veinticinco milímetros.  
Del reconocimiento del Médico resulta que el moro está completo-  
mente sano del todo. Jurado por la presidencia para que  
expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para exi-  
mirse del servicio militar; Contesto que es hijo de padre no a-  
guerrero y pobre, no siendo suficiente para su sustento la peque-  
ña propiedad que son poseedores, por lo cual pretende exceptu-  
arse del servicio militar como comprendido en el caso 1º del  
art. 87 de la Ley. El Ayuntamiento le ordenó formar expe-  
diente por separado.

Numero Ocho. Aurelio Migon Alintira Hijo de José y Lorena, na-



Soldado

Natural de este Concejo, partido de Bolson de 20 años de edad, que sabe leer y escribir, fue llamado y se presentó. Medido dió la talla de un metro y setecientos dos mil. mil. Del reconocimiento del médico resulta que está sano del todo. Juritudo por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio; Contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento le declaró al mono Soldado.

Número Nueve. José Manuel Esquivel Aguirre, hijo de José María, natural de este Concejo, soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir, fue llamado y se presentó. Medido dió la talla de un metro y 230 mil. mil. Del reconocimiento del médico resulta que está sano del todo. Juritudo por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar; Contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mono Soldado.

Soldado

Número Diez. Lázaro Lurumegui Juar, hijo de Miguel y María, natural de este Concejo, partido de Bolson soltero de veinte años de edad, fue llamado y se presentó; medido dió la talla de un metro y 635 mil. mil. Del reconocimiento del médico resulta que está sano del todo. Juritudo por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en su vista le declaró al mono Soldado.

Soldado

Número Once. Juan Buen Alhina Juar, hijo de José María, natural de este Concejo, partido de Bolson, soltero de 20 años de edad, fue llamado y no se presentó ni siquiera persona alguna que le representara, para lo cual fue citado por medio de papellitas correo a los demás monos. El Ayuntamiento cido el parecer del Ayuda Judicial acordó su liberación de su lugar.

Refugio



el correspondiente expediente de frásfugo contra el atado mono.  
 Número Doce. Santiago Larrañaga Urriburu Hijo de José y  
 Gregoria, natural de este Concejo, partido de Salta, soltero de 20 años de edad que sabe leer y escribir, fue llamado y se presentó. Medido dio la talla de un metro y sesicientos setenta y cuatro milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que el mono está sano del todo. Juritudo por la prudencia para que expresara en el acto todo lo motivo que tubiere para eximirse del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar. El Aguante en su vista lo declaró Soldado.

Número Trece. Francisco Larrañaga Alberdi Hijo de Pascual y Josefa, natural de este Concejo partido de Salta, soltero de 21 años de edad que sabe leer y escribir, fue llamado y compareció. Medido dio la talla de un metro y 697 milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que el mono está del todo sano. Juritudo por la prudencia para que expresara en el acto todo lo motivo que tuviera para eximirse del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar. El Aguante en su vista lo declaró Soldado. Acto seguido es instruido el oportuno expediente del mono n.º Dos del actual recemplazo José Joaquín Priar Larrañaga. La Corporación se enteró del expediente por lectura íntegra. Vistas las certificaciones de existencia de su madre viuda y que es hijo único. Vistas las certificaciones del catastro y la información de pobreza de la madre de este mono. Visto el informe del Benévolo Alcalde y Dictamen del Regidor Sindico, la Corporación se declaró de conformidad con el preinserto dictamen, exceptuado del servicio activo, Soldado Condicional, de conformidad al art.º 97 caso 2º como comprendido en el art.º 97 caso 2º de la repetida Ley. Acto seguido es instruido el oportuno expediente del mono n.º Cinco del actual recemplazo Gregorio Orive Jauregui. La Corporación se enteró del expediente por lectura íntegra. Vistas las certificaciones de existencia de su madre viuda y pobreza de la tri-



hermanos que aunque son varones son menores de 17 años. Vistas las certificaciones de catastro, la información de pobreza de la madre del recurrente, visto el informe del Pte. Alcalde y dictamen del Regidor Sindico. La corporación le declaró de conformidad con el preinserto dictamen exceptuado de servicio activo, Soldado condicional de conformidad al caso 3º del artº 9º como comprendido en el artº 8º caso 2º de la Repetida Ley y auto seguido e instruido oportuno expediente de menor n.º suite del actual recemplaro. Joni Ramon Jimasuti Jimas. La corporación enterado del expediente por lectura íntegra. Vistas las certificaciones de existencia de un padre y vagabundo y que es hijo único. Visto la certificación de catastro y resultando que no es suficiente la pequeña propiedad a que son procederes para su sustento y que se halla gravada con tres mil quinientas puntas de Píppis. Visto el informe del Pte. Alcalde y dictamen del Regidor Sindico. La corporación le declaró de conformidad con el preinserto dictamen exceptuado del servicio activo Soldado condicional de conformidad al artº 9º caso 3º como comprendido en el artº 8º caso 1º de la Repetida.

Provision de exclusiones del año 1906.

Numero Tres - Pedro Jaquime Artarcor, Hijo de Francisco y Maria natural de este Concejo, partido judicial de Colera excluido temporalmente en los recemplaros de 1904, 1905 y 1906 que llamo y se presento. Del reconocimiento del Médico resulta que no padece y a él del bocio y que es útil para el servicio. Juzgado por la prudencia nada contentu ni alego. El vicario que ha desaparecido la causa por la que fue excluido en los recemplaros anteriores y que mismo no pide sea reconocido por la Comisión mixta le declaro al menor Soldado ~~condicional~~ <sup>pendiente de servir</sup>.

Numero Cinco Martin y Mariatega Bonoursno, Hijo de Bonoursno y Maria natural de este Concejo, partido de Colera



de 22 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado a  
 comparencia. Advertido por el Ayuntamiento para que aspi-  
 rera en el acto todos los motivos que hubiere para eximir-  
 se del servicio militar o si existen las mismas causas para  
 el status de su cumplimiento y que fue declarado soldado condicional.  
 Contó que sigue manteniendo a su madre viuda y po-  
 bre, por lo cual pretende exceptuarse como comprendido en  
 el caso 2º del artº 87 de la Ley. El Ayunt. no satisfecho con  
 la declaración del mismo le ordenó instruya el oportuno  
 expediente por reparado, e instruido. Vistos los certificados  
 de existencia de su madre viuda y pobre, el de su hermano  
 casado en Segura con parvula tambien pobre. Vistas  
 las certificaciones, del catastro, la informacion, de pobre-  
 ra, tanto de la madre del mismo como del hermano casado.  
 Visto el informe del Teniente Alcalde y dictamen del Regidor  
 Sindico, la Corporacion le declaró de conformidad con  
 el preinserto dictamen, exceptuado del servicio activo sol-  
 dado condicional, etc. de conformidad al artº 87 caso 2º como  
 comprendido al artº 87 caso 2º de la repetida Ley.  
 Fue rubricado otro mayor a quienes llamar el Sr. Presidente, despues  
 de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que  
 les concede el artº 801 de la Ley manifestando que se da por  
 terminado el acto. En prueba de veridad lo firman todos los  
 Sr. Concejales que habian de que certifico

Luciano Brunarabal



Mariano Murua } En el Concejo de Larraun a tres de Mayo de 1908 con  
 José Andrés Barandiarán } visto el Argumt. en sesión ordinaria bajo la presidencia  
 José Miguel Larra } del Sr. Este alcalde D. Eusebio Arrese con asistencia de  
 Gregorio Zufiria } los Sres. Concejales, que al margen se expresan. Leída  
 Nicomedes Larrañaga } el acta de la sesión anterior, fue aprobada. Acto  
 seguido se da lectura del oficio de la Excma. Comisión  
 Provincial resolviendo con su aprobación el ejemplar  
 de las condiciones, de remate establecidas por el Argumt.  
 y Junta municipal para la subasta de la casa porosa, se  
 autoriza la corporación y acuerda celebrar para la subas-  
 ta los seis meses del Paralelo del día 10 del corriente,  
 y que se paseen al mismo de dicho acto a los pueblos  
 colindantes. Asimismo se autoriza del presente premen-  
 tado por el Tabernero Miguel Zufiria manifestan-  
 do que trasladada su punto de venta a la casa no. 23 de  
 la calle magna, y no habiendo mas asuntos de  
 que tratar se levanta la sesión que firman los  
 que habían de que certifico.

José Yusausti Eusebio Arrese Juan Lizaso

Mariano Murua

José Miguel Larra

Gregorio Zufiria

Licenciado Bruna